



Resolución Jefatural

N° 035-2021-ONP/JF

APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS FACULTADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 051-2021-EF A FAVOR DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021

Lima, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 268-2021-ONP/OPG del 31 de marzo de 2021, que adjunta el Informe N° 009-2021-ONP/OPG.PR del 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 212-2021-ONP/OAJ del 31 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2020-JEFATURA/ONP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se dispone la transferencia de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago a la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 077-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la ONP a los afiliados que se encuentren en situación de riesgo en el marco de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, se dispone que las acciones encargadas a la ONP en el precitado artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, se implementan de manera progresiva hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la ONP, para financiar el pago de las pensiones correspondiente al período de abril a diciembre de 2021, de 1 336 pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, correspondiente a las Unidades Ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación: Escuela Nacional de Bellas Artes, Instituto Pedagógico de Monterrico, Escuela Nacional Superior de Folklore JMA y Sede Central, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020;

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2021-EF la indicada Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la ONP es hasta por la suma de S/ 16 073 062,00 (dieciséis millones setenta y tres mil sesenta y dos y 00/100 soles), siendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del acotado Decreto Supremo es necesario aprobar, mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida, en el Presupuesto Institucional de la ONP correspondiente al Año Fiscal 2021;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 051-2021-EF;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 051-2021-EF por un monto de S/ 16 073 062, (dieciséis millones setenta y tres mil sesenta y dos y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	095	:	Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO	3999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5.000991	:	Obligaciones previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		:	16 073 062,00

TOTAL DE EGRESOS

16 073 062,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyese a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.